



PROCESO EJECUTIVO

Radicación: 08001-31-53-014-2018-00062-00

Señor Juez: Me permito elaborar la liquidación de costas a favor de la parte demandante y en contra de la parte demandada, de la siguiente manera.

V/r Agencias en Derecho(\$2.100.000.)
V/r Gastos del Curador(\$400.000)
TOTAL.....(\$2.500.000)
TOTAL: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$2.500.000).-

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Barranquilla Agosto Treinta y Uno (31) del Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del ART. 316, del C.G.P., el Juez Catorce Civil del Circuito,

En mérito de lo anterior, el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1. Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$2.500.000)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, **1 DE SEPTIEMBRE DEL 2021**
El presente auto se notifica por estado No. **111**
BETTY CASTILLO CHING
Secretaria